



ESTUDIO  
**MUÑIZ**

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
**Abogados**

# TENDENCIAS 2024

# Arbitraje Internacional

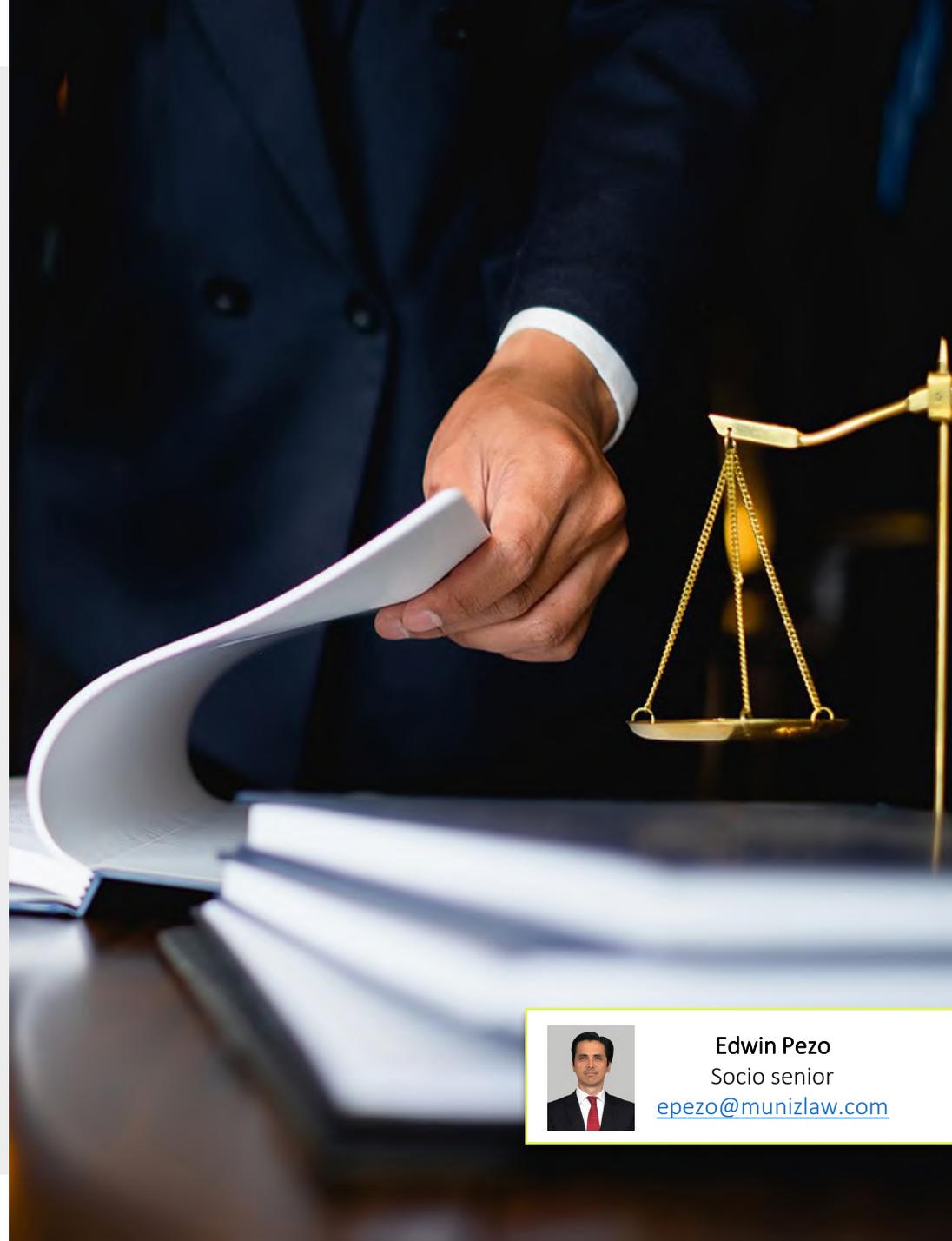
**ARBITRAJES DE CONSTRUCCIÓN Y JUNTAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JRD).** En el 2023 se reactivaron varios proyectos de construcción e infraestructura. Al igual que en el año 2023, estimamos que para el 2024 las JRD seguirán un ritmo ascendente.

**SIGUEN LOS CUESTIONAMIENTOS A CIERTOS CENTROS DE ARBITRAJE.** Como se informó en Tendencias 2023, han proliferado supuestos “centros de arbitraje” no solo en provincias, sino también en Lima que, de forma irregular, vienen dictando medidas cautelares de emergencia. Se han iniciado acciones penales y algunos procesos de amparo contra estos actos ilícitos. Se espera que este 2024 se emitan las primeras decisiones judiciales que puedan tener algún impacto en favor del arbitraje.

**GREENER ARBITRATION.** Se viene creando conciencia en la comunidad arbitral internacional de la importancia de reducir el impacto ambiental en los procesos arbitrales, principalmente en la disminución del consumo del papel. Se estima que este 2024 la práctica local se sume a estos esfuerzos.

**INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ARBITRAJE.** La intervención de la inteligencia artificial presenta ciertos desafíos para las partes, abogados y árbitros. Si bien es un tema aún novedoso, estimamos que el debate empezará a tomar forma este 2024.

**DIVERSIDAD.** Las instituciones arbitrales locales e internacionales ya muestran avances relevantes en la designación de mujeres como árbitras. Iniciativas como Equal Representation in Arbitration Pledge y Women Way in Arbitration seguirán realizando aportes importantes para estos fines.



**Edwin Pezo**  
Socio senior  
[epezo@munizlaw.com](mailto:epezo@munizlaw.com)

# Ambiental

**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO Y SUS MODIFICACIONES ANTE EL SENACE.** Se espera que en el 2024 se apruebe el proyecto del decreto supremo que establece disposiciones para optimizar el proceso de evaluación del impacto ambiental. Un importante aporte en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental de los EIA-d o MEIA-d es que la formulación de observaciones por el equipo evaluador del Senace y los opinantes técnicos se integren y consoliden en un solo informe, el cual el Senace remite al titular del proyecto de inversión para la subsanación respectiva.

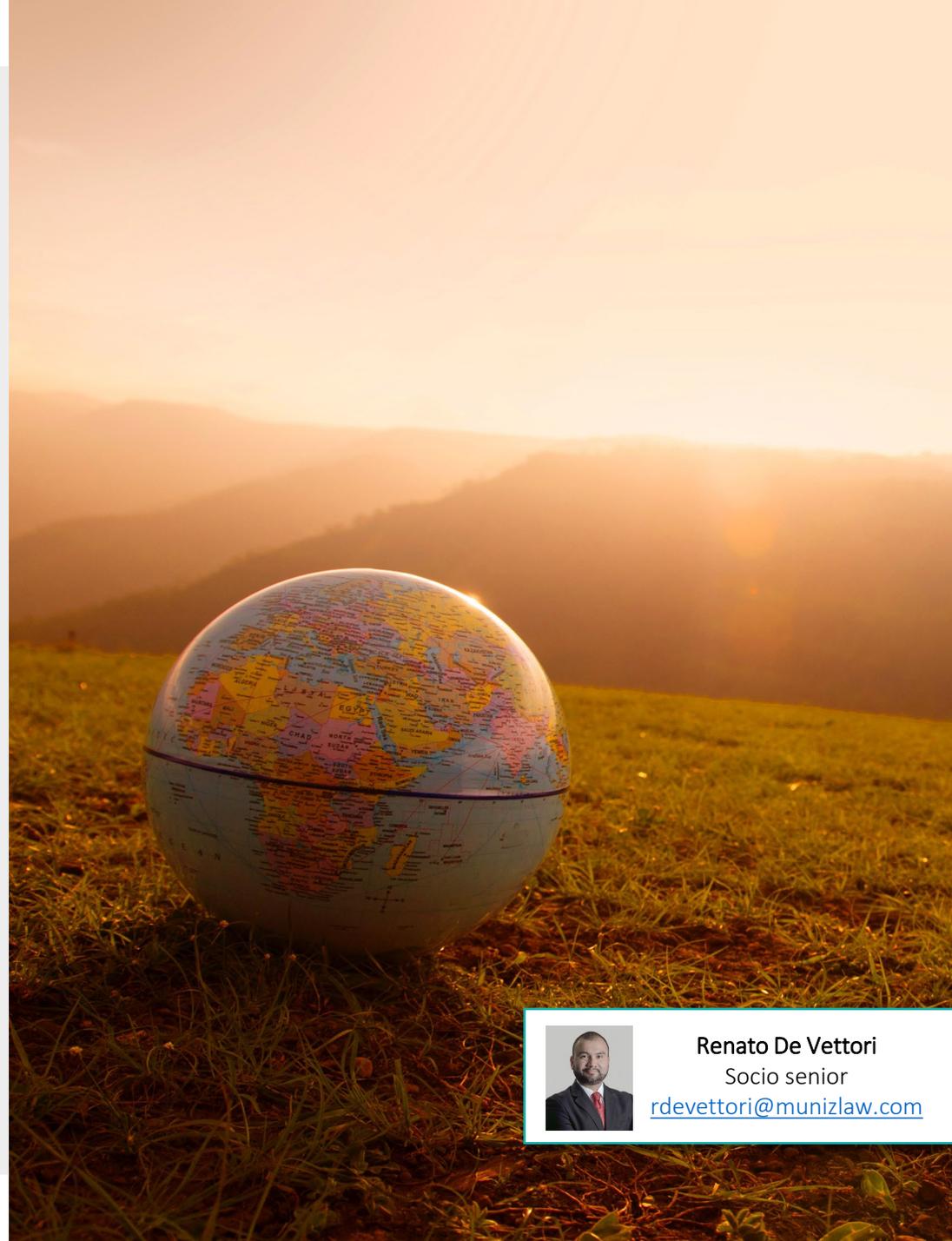
**GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS DE ENVASES Y EMBALAJES.** Se espera que en el 2024 se apruebe el proyecto del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Envases y Embalajes (REE). Este régimen, además de establecer obligaciones y responsabilidades para los actores involucrados en las diferentes etapas de la gestión y manejo de dichos residuos sólidos, también otorgaría un plazo máximo para la presentación del Plan de Manejo de REE ante el Ministerio del Ambiente. Sin perjuicio de la aprobación del Plan de Manejo de REE, se deberá presentar la declaración anual del productor desde la entrada en vigencia del régimen.

**AUMENTO DE FISCALIZACIONES POR PARTE DEL OEFA A LOS PRODUCTORES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.** A fines de 2023, el OEFA inició supervisiones en gabinete a un conjunto de productores de aparatos eléctricos y electrónicos a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de RAEE, derivadas del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Se prevé que en el 2024 el OEFA incremente el alcance de productores de AEE a ser fiscalizados y avizoramos el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por presuntos incumplimientos advertidos.

**REPORTE DE MONITOREOS AMBIENTALES A TRAVÉS DEL MÓDULO IMA.** Se espera que en el 2024 se aprueben los listados de los titulares de actividades bajo competencia del OEFA que se encuentren habilitados para el uso del Módulo IMA, correspondiente a la quinta, sexta y séptima fase. A partir del día siguiente de la publicación de cada uno de estos listados, los titulares cuentan con un plazo de 90 días calendarios como periodo educativo y de prueba. Vencido el plazo de prueba, el reporte de los monitoreos ambientales a través del Módulo IMA es de uso obligatorio, bajo sanción de multa de hasta 15 000 UIT.



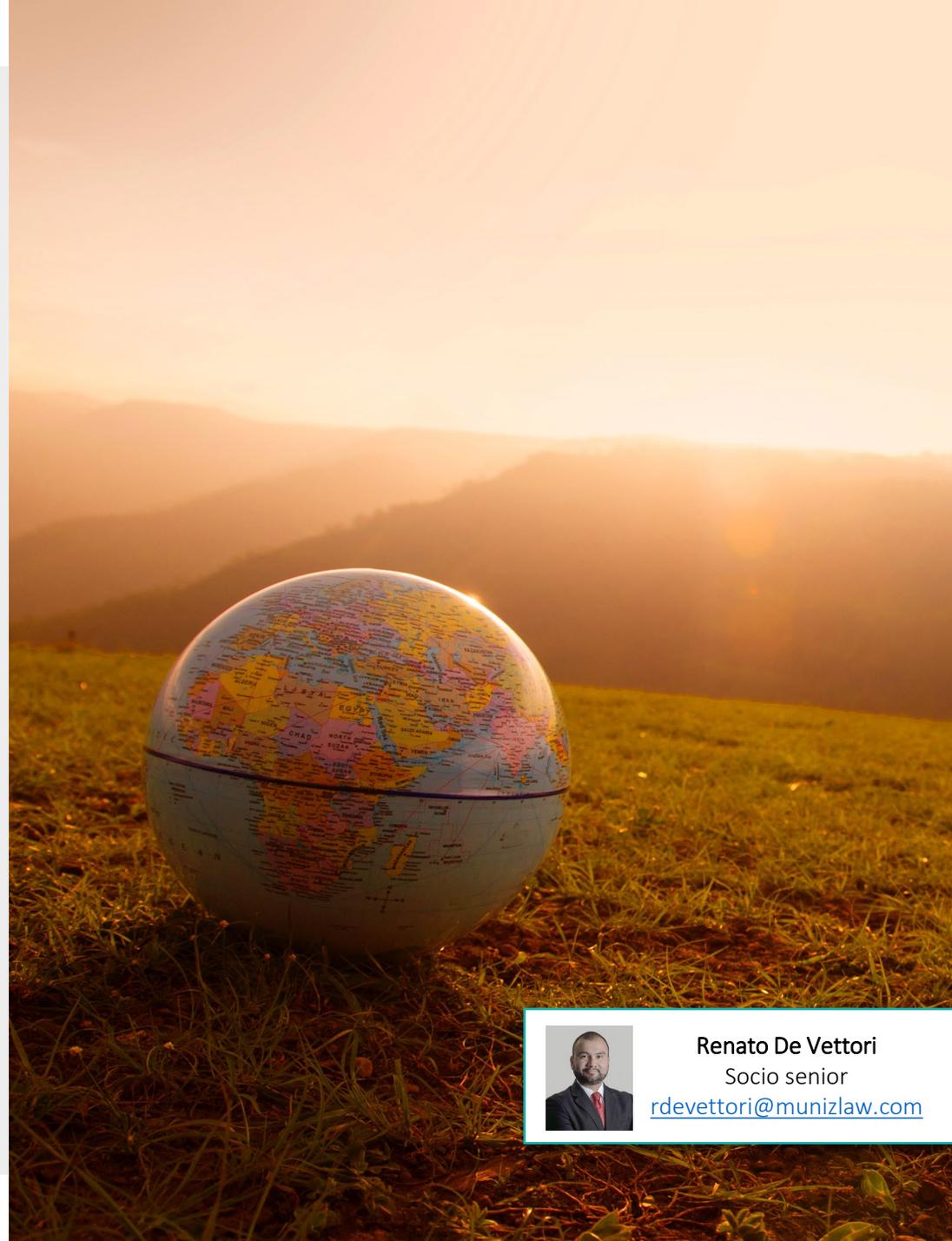
**Renato De Vettori**  
Socio senior  
[rdevettori@munizlaw.com](mailto:rdevettori@munizlaw.com)



# Ambiental

**REGULACIÓN AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA Y COMERCIO INTERNO.** Se espera que en el 2024 se apruebe el proyecto de modificación del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria y Comercio Interno, el cual propone importantes cambios, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- **GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LAS MATERIAS PRIMAS Y RECURSOS NATURALES.** Verificar que las materias primas y recursos naturales empleados en los procesos provengan de empresas que cuenten con autorizaciones, licencias, permisos, certificaciones ambientales u otros que les sean legalmente exigibles, de acuerdo a la normatividad vigente. En el primer reporte ambiental que el titular presente al ente fiscalizador deberá remitir la evidencia del cumplimiento de esta obligación y actualizar dicha información, según corresponda en sus reportes ambientales periódicos.
- **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES.** Los titulares que requieran de un instrumento de gestión ambiental aprobado deberán contar con un plan de capacitación en temas ambientales, el cual debe ser parte del instrumento de gestión ambiental.
- **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES.** Serán de obligatorio cumplimiento para las actividades que cuenten con instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.
- **COMUNICACIÓN EN CASO NO CORRESPONDA ACTUALIZAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.** En caso el titular determine que no corresponde actualizar la DIA o EIA aprobado, debe presentar una comunicación a la autoridad competente (Produce o Senace, de ser el caso) y al ente fiscalizador (OEFA), con carácter de declaración jurada.
- **ACTUALIZACIONES QUE NO SERÁN EVALUADAS POR LA AUTORIDAD.** En el supuesto en que se declare en la actualización componentes ejecutados que no pasaron previamente por el proceso de evaluación ambiental, la autoridad competente únicamente registra la presentación de la actualización y lo remite al OEFA, para las acciones de supervisión y fiscalización respectivas.



**Renato De Vettori**  
Socio senior  
[rdevettori@munizlaw.com](mailto:rdevettori@munizlaw.com)

# Derecho Corporativo

**NEGOCIOS DIGITALES.** La constitución y *landing* de negocios digitales en Perú, sin presencia física ni infraestructura definida, ha sido una tendencia durante el 2023. La flexibilidad del negocio y demanda comprobada nos hace pensar que estos negocios se incrementen en el tiempo por su alta movilidad y capacidad de generar flujos con costos fijos bajos.

**REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS.** Considerando los aún visibles estragos del impacto económico negativo en los resultados económicos de las sociedades generados a raíz del COVID-19, y la coyuntura política en el país en los últimos años, muchas empresas se encontrarán inmersas en alguno de los supuestos de desequilibrio patrimonial establecidos en la Ley General de Sociedades, lo que conllevará a la implementación de medidas societarias/financieras de mitigación para restablecer dicho equilibrio.

**INVERSIÓN EXTRANJERA.** El flujo de inversión extranjera se ha mantenido constante durante el último semestre de 2023, considerando el restablecimiento de la estabilidad política en el país y la recuperación financiera de varios sectores que fueron afectados por la pandemia en los últimos dos años. La perspectiva es que el mercado siga esa tendencia positiva durante 2024.

**PLANEAMIENTOS SUCESORIOS Y PROTOCOLOS FAMILIARES.** Durante el 2023 se ha mantenido la tendencia de implementación de protocolos familiares y planeamientos sucesorios con reglas sobre herencia, dividendos, beneficios y condiciones de trabajo en empresas familiares. El 2024 se mantendrá la relevancia de una sucesión ordenada de los negocios entre familiares directos y afines, ya sea por buen gobierno corporativo o como preparación para un proceso de M&A.



Ricardo de la Piedra  
Socio senior

[rdelapiedra@munizlaw.com](mailto:rdelapiedra@munizlaw.com)

# Competencia, Barreras

## Burocráticas y Antidumping

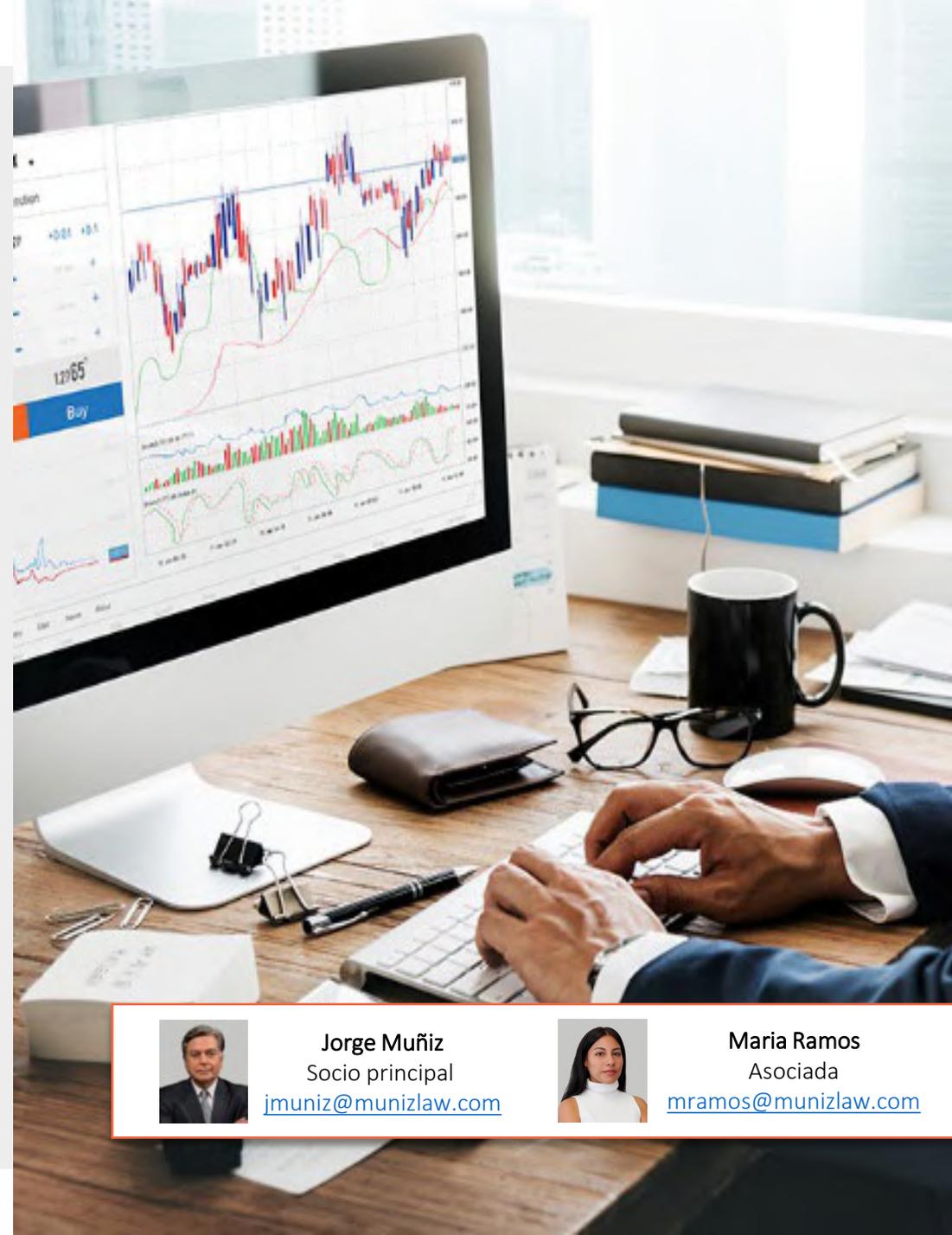
**CONTROL PREVIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL.** Hasta diciembre de 2023, un total de 41 operaciones de concentración empresarial fueron notificadas a Indecopi, contadas desde el inicio de la vigencia del régimen de control previo. De la totalidad de operaciones evaluadas a dicha fecha, 32 fueron aprobadas sin condiciones y una con condiciones. Actualmente, dos operaciones se encuentran en la segunda fase de evaluación; una relacionada con el mercado de energía eléctrica que se resolvería a inicios del 2024; y otra vinculada al mercado de producción y comercialización de azúcar y otros, prevista para el primer semestre del 2024. Se espera que durante el 2024 Indecopi trabaje en un instructivo del procedimiento de consulta previa o prenotificación de operaciones de concentración.

Para el próximo año se prevé un leve aumento de notificaciones ante Indecopi. Asimismo, Indecopi continuará con la fiscalización de operaciones que no fueron notificadas para determinar si se encontraban obligadas a obtener autorización o si corresponde realizar una revisión *ex post* de oficio.

**CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.** Indecopi ha informado que durante el 2023 se presentaron 4 solicitudes de exoneración o reducción de la sanción (clemencia), incentivadas por el cambio legislativo tras la emisión de la Ley n.º31775. Durante el 2024, Indecopi continuará con investigaciones de posibles conductas anticompetitivas en diversos mercados. Se espera que priorice investigaciones en salud y bienes vinculados a la canasta básica familiar.

Durante el 2024, Indecopi daría a conocer los resultados de los estudios de mercado en combustibles.

**ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.** Para el 2024 Indecopi reforzará sus labores de prevención en materia de barreras burocráticas, ya que promoverá la eliminación voluntaria de las mismas, entre otros mecanismos. El sector privado también tendrá un rol activo en esta materia a través de la presentación de denuncias a título propio o en representación de intereses difusos o colectivos.



**Jorge Muñiz**  
Socio principal  
[jmuniz@munizlaw.com](mailto:jmuniz@munizlaw.com)



**Maria Ramos**  
Asociada  
[mramos@munizlaw.com](mailto:mramos@munizlaw.com)

# Derecho Tributario

**MEDIDAS EN EL SECTOR AGRARIO.** A la fecha se están discutiendo medidas para reactivar el sector agrario. Una de ellas es el anuncio de facilidades tributarias para impulsar la agroexportación y generar puestos de trabajo, lo que involucraría una reducción a 6 % por dos años en el pago de la contribución a Essalud.

**DECLARACIÓN JURADA MENSUAL AUTOMÁTICA.** Dado que, a la fecha, los principales registros contables y los comprobantes de pago son electrónicos, la Sunat tiene como meta que, en el primer semestre del año 2024, se implemente la declaración jurada mensual (declaración de IGV) automática, la cual se generaría sin intervención del contribuyente y con el solo cruce de información que obra en los sistemas de la Administración Tributaria.

**EXONERACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.** No se aprobó el proyecto de ley que prorrogaba la exoneración de impuesto a la renta para las ganancias de capital, respecto a la enajenación de valores realizada a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la SMV. Siendo esto así, desde el 1 de enero de 2024 se encontrarán gravadas todas las ganancias generadas por la enajenación de valores realizadas por personas naturales a través de la Bolsa de Valores de Lima.

No se esperan modificaciones de tasas o cambios sustanciales en la determinación del impuesto a la renta. Cualquier norma que pretenda introducir una modificación en el impuesto a la renta con vigencia para el ejercicio 2024 debe ser publicada, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, se espera que la Sunat continúe con su plan de incrementar la fiscalización tributaria, tanto a empresas como a personas naturales.



**Luis García**  
Socio senior  
[lgarcia@munizlaw.com](mailto:lgarcia@munizlaw.com)

# Digital Investments

**LANZAMIENTOS DE NUEVOS METAVERSOS.** Existe una tendencia de crear nuevos metaversos para generar una conexión con consumidores más jóvenes, como, por ejemplo, el recientemente creado Lego Fortnite. Lego es uno de los juegos más utilizados por los niños y adolescentes, y Fortnite es uno de los videojuegos más populares del planeta. Lego Fortnite ha tenido una buena acogida superando a Minecraft e, inclusive, muchos jugadores se han pasado a esta nueva plataforma digital.

**PLATAFORMA DE DISNEY.** La plataforma NFT, denominada Disney Pinnacle, entrará en funcionamiento a principios del próximo año; lo cual generará toda una revolución en la compra de productos de Disney, que es una de las marcas más emblemáticas del mundo. La plataforma incluirá íconos de Pixar, así como héroes y villanos de la galaxia de Star Wars en forma de insignias digitales coleccionables y negociables. Los aficionados de cualquier parte del mundo podrán coleccionar *pins* dinámicos en su teléfono e intercambiarlos entre sí de forma instantánea y segura.

**REGULACIÓN SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA).** La Unión Europea recientemente ha aprobado el reglamento sobre la IA, en el que clasifica los varios tipos de riesgos para su uso como inaceptable o prohibido, alto riesgo, riesgo limitado y mínimo; las condiciones para una identificación biométrica y que no se vulneren los derechos fundamentales.



**Mauricio Olaya**  
Socio principal  
[molaya@munizlaw.com](mailto:molaya@munizlaw.com)



**Annalucia Fasson**  
Socia senior  
[afasson@munizlaw.com](mailto:afasson@munizlaw.com)

# Electricidad

**DEFINICIÓN DE UNA POLÍTICA EN EL SECTOR ELÉCTRICO.** El 2024, el Ministerio de Energía y Minas debe definir la política del sector eléctrico y cuál es la propuesta para fomentar la inversión privada en el sector, sobre todo en generación eléctrica, ya que la transmisión tiene varios proyectos en giro. Es importante los temas pendientes de regulación como generación distribuida, movilidad eléctrica, reglamento del artículo 122 de la Ley de Concesiones Eléctricas, potencia firme de las centrales solares y generación geotérmica.

**GENERACIÓN DISTRIBUIDA.** El 2024 deberíamos dar el paso para que la generación distribuida tenga reconocimiento legal y se implemente la micro y mediana generación distribuida, que permita un desarrollo mayor de este negocio.

**MOVILIDAD ELÉCTRICA.** El 2024 debe retomarse con el impulso al proceso de masificación de los vehículos eléctricos, iniciado el 2020 con la emisión del Decreto Supremo n.º 022-2020-MINEM. Estamos a la zaga de Sudamérica.

**MERCADO DE CLIENTES LIBRES.** La competencia en el mercado de clientes libres será más lenta debido al aumento del precio de la energía a los clientes libres y el aumento del precio *spot*. Esperemos que cesen las resoluciones unilaterales de precios que perjudican a los clientes libres.

**GENERACIÓN CON RECURSOS RENOVABLES.** Es importante que se concreten los proyectos de norma para favorecer el ingreso de generación RER, sobre todo la posibilidad de que ingresen a las licitaciones de los distribuidores.

Tenemos confianza que en el año 2024 se recuperará el paso perdido durante estos últimos 3 años.



**Ronaldo Salvatierra**  
Socio senior  
[rsalvatier@munizlaw.com](mailto:rsalvatier@munizlaw.com)

# Fusiones y Adquisiciones (M&A)

**TRANSACCIONES.** Probablemente nos encontremos con un número relativamente similar de transacciones a las ocurridas este 2023, con una leve tendencia al alza dependiendo de algunos factores (disminución de las tasas de interés, entorno político que pueda cruzarse con la estabilidad jurídica o las políticas económicas, impacto del fenómeno de El Niño, entre otros).

**VOLUMEN TRANSADO.** Las transacciones ocurridas este 2023 en el sector eléctrico y de infraestructura en general y que justificaron un porcentaje importante del volumen transado, podrían no volver a repetirse necesariamente el 2024. Esto implicaría que para mantener o incrementar el volumen, lo que es posible, se requieran una mayor cantidad de transacciones en diversos sectores.

**LUGARES.** El balance del riesgo, la búsqueda de nuevos mercados, entre otros factores, seguirán contribuyendo a la ocurrencia de transacciones en el exterior (*outbound*). Los mercados centro y norteamericano e incluso europeo estarán en la mirada como preferencias frente al mercado más frecuente de América del Sur.

**ACTORES.** Advertimos una mayor participación de actores estratégicos que financieros. Los fondos de inversión estarán presentes dependiendo de los sectores o de su capacidad para ser competitivos a valores razonables o de oportunidad.

**PRECIOS.** No estaremos con precios altos. Los precios, salvo casos de activos muy particulares, estratégicos, irrepetibles, etc., se mantendrán entre valores razonables o de oportunidad.

**TENSIÓN COMPETITIVA.** Los bancos de inversión deberán esforzarse para la identificación de posibles compradores y en una adecuada estrategia de venta para lograr valores correctos o interesantes que se alineen a las expectativas de sus clientes.



**Mauricio Olaya**  
Socio principal  
[molaya@munizlaw.com](mailto:molaya@munizlaw.com)

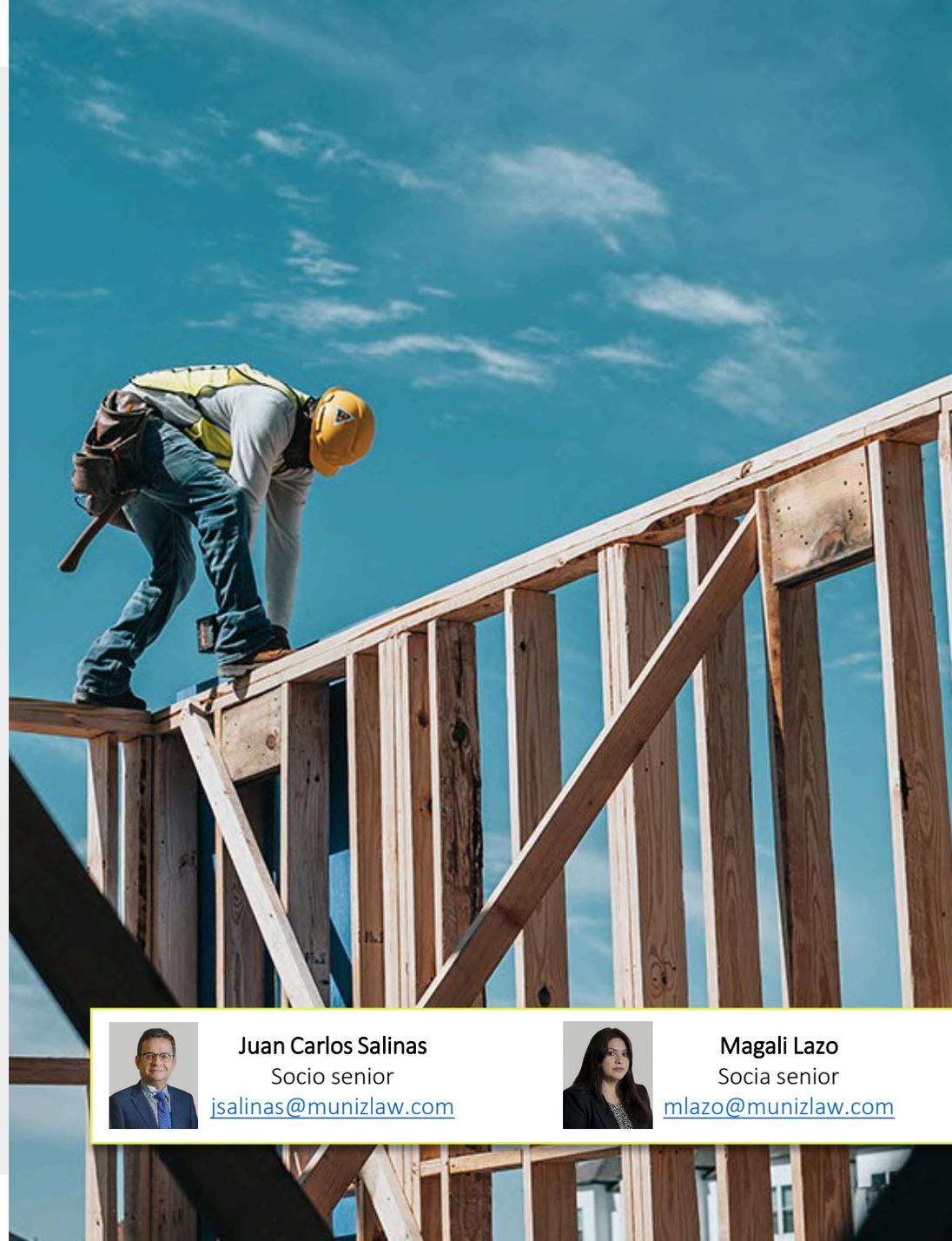
# Infraestructura, APP y Oxi

**PROYECTOS EN ACTIVOS (PA).** Durante el año se han adjudicado 103 proyectos bajo la modalidad de PA con un monto de transacción e inversión estimada de USD 7 502 millones. Para el 2024 se prevé que los 3 niveles de Gobierno (ministerios, gobiernos regionales, municipalidades) hagan uso de este mecanismo para rentabilizar sus inmuebles en desuso o subutilizados.

**FORTALECIMIENTO DE LAS OBRAS POR IMPUESTOS (OXI).** Las OXI siguen desarrollándose favorablemente. Desde su creación en el 2009 se han ejecutado o adjudicado 525 proyectos por más de S/ 7 400 millones. Para el 2024 se proyecta su uso para el desarrollo de proyectos emblemáticos en transporte, educación y saneamiento; además de otros sectores como orden público y seguridad, comunicaciones, gestión y comercio.

Desde abril de 2023 también se puede realizar inversiones de optimización, ampliación, rehabilitación y reposición (IOARR) por OXI; por lo que es una buena oportunidad para intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos a fin de darles continuidad, mejora u optimización a las unidades productoras en funcionamiento.

**CONTINUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE GOBIERNO A GOBIERNO.** La celebración de convenios con el Reino Unido, Francia y Corea del Sur está permitiendo la ejecución de infraestructura de salud, colegios y soluciones integrales de ríos y drenajes pluviales, aeropuertos y carreteras. Para el 2024 se espera iniciar la construcción del eje vial IV Amazonas que permitirá el tránsito vehicular entre las regiones de Loreto y Amazonas.



**Juan Carlos Salinas**  
Socio senior  
[jsalinas@munizlaw.com](mailto:jsalinas@munizlaw.com)



**Magali Lazo**  
Socia senior  
[mlazo@munizlaw.com](mailto:mlazo@munizlaw.com)

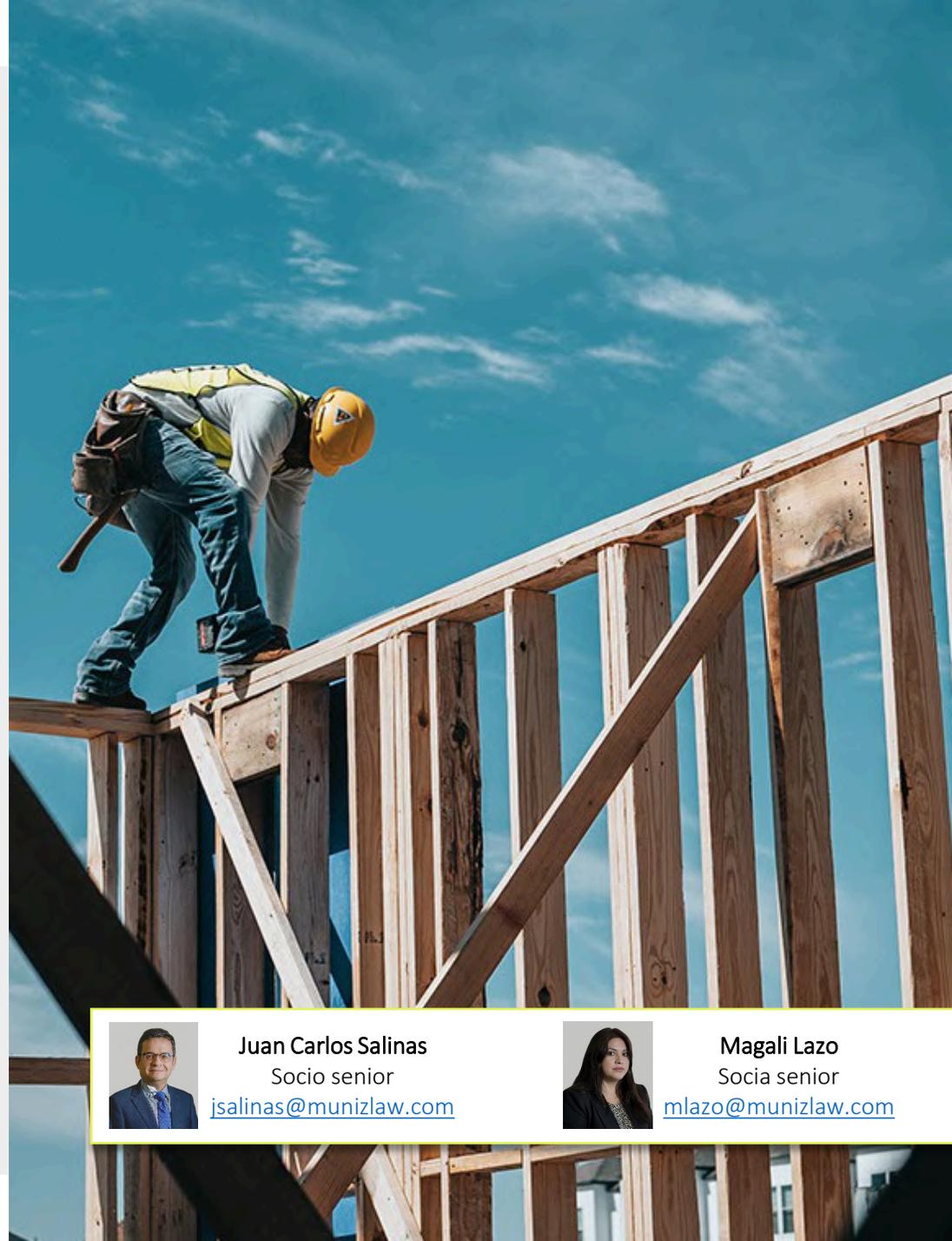
# Infraestructura, APP y Oxl

**ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP).** El 2023 significó la reactivación de la cartera de APP por Proinversión, tendencia que se mantendría para el 2024. El portafolio está conformado por 6 proyectos de transportes y comunicaciones por más de USD 4 400 millones, entre los que destacan el anillo vial periférico, la carretera longitudinal de la Sierra - Tramo 4, el ferrocarril Huancayo – Huancavelica y dos terminales portuarias (San Juan de Marcona y Chimbote). Asimismo, se prevé 13 proyectos de agua y saneamiento por USD 1 200 millones, y 18 de transmisión eléctrica por un monto estimado de USD 900 millones.

En educación, se cuenta con 5 proyectos por más de USD 600 millones, entre los que resaltan los 4 colegios en riesgo en Lima metropolitana. El sector salud posee 8 proyectos por más de USD 600 millones, destacando la operación y mantenimiento tanto del nuevo hospital de emergencia de Villa El Salvador como del hospital de Cajamarca.

El sector agricultura y riego tiene proyectos por USD 1 200 millones y el sector turismo 2 por USD 200 millones. También se tiene dos proyectos en inmuebles por más de USD 800 millones.

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.** Tras la identificación de cerca de 2010 obras paralizadas a nivel nacional con un importe de S/ 26 000 000 000 millones, se publicó el Decreto Legislativo n.º 1584, mediante el cual se dispuso modificaciones a la Ley n.º 31589, ya que se busca orientar a las entidades en la gestión de la reactivación de las obras públicas y prevenir nuevas paralizaciones.



**Juan Carlos Salinas**  
Socio senior  
[jsalinas@munizlaw.com](mailto:jsalinas@munizlaw.com)



**Magali Lazo**  
Socia senior  
[mlazo@munizlaw.com](mailto:mlazo@munizlaw.com)

# Innovación y Emprendimiento

**MÁS INVERSIÓN EN *STARTUPS* POR NUEVOS FONDOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DEL “FONDO DE FONDOS”.** El Comité de Inversiones del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI o “Fondo de Fondos”) aprobó la inversión en dos nuevos fondos, los cuales se sumarán al fondo de inversión peruano Salkantay Exponential Fund (SXF), que opera desde enero de 2022. De esta forma, en el 2024 habrá mayor inversión en *startups* peruanas con potencial de escalamiento y consolidación con tesis local o regional.

**MAYOR NÚMERO DE FONDOS INTERESADOS EN INVERTIR EN *STARTUPS* PERUANAS Y EN LATAM.** El 2024 será un año de recuperación para la industria del *venture capital*. Habrá más fondos peruanos y extranjeros interesados en el mercado peruano debido a las oportunidades de crecimiento existentes en diversos sectores tales como *fintech* (un alto porcentaje de la población se encuentra fuera del sistema bancario, según Asbanc), *edtech*, *healthtech*, *foodtech*, *climatech*, entre otros.

**CORPORATE VENTURE CAPITAL (CVC).** Este año algunas grandes empresas han realizado inversiones y adquisiciones en *startups* dentro de sus estrategias de *corporate venturing capital*. Si bien se observa mayor participación de CVC en el ecosistema peruano, existe una gran oportunidad de crecimiento. En el 2024 se espera la creación de un fondo de CVC de un importante grupo económico peruano, lo cual incentivará, a su vez, que más corporaciones adopten el *corporate venturing* como motor de crecimiento inorgánico a través de la generación de sinergias con *startups*, tales como acceso a la innovación y tecnología, captación de nuevos talentos, desarrollo de nuevos mercados y modelos de negocios, entre otros.



**Itala Bertolotti**  
Socia senior  
[ibertolotti@munizlaw.com](mailto:ibertolotti@munizlaw.com)



# Innovación y Emprendimiento

**MAYOR FOMENTO Y FINANCIAMIENTO DE *STARTUPS* EN LAS REGIONES.** En el 2023 hemos participado en el fomento de las *startups* y emprendimientos regionales a fin de promover el crecimiento del ecosistema emprendedor fuera de Lima. Este año se realizó la primera edición del Perú Regional Venture Capital, el cual busca descentralizar y fortalecer el ecosistema emprendedor peruano y llegar a todas las regiones del Perú. En el 2024 proyectamos que se verán los resultados de la creación de la Red Universitaria de Innovación, que es parte del Proyecto de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), la cual genera mecanismos para que los emprendedores de las universidades que la integran (varias de regiones) accedan a financiamiento. Ello sumado a los fondos estatales recibidos por incubadoras regionales dentro del concurso de Proinnóvate.



**Itala Bertolotti**  
Socia senior  
[ibertolotti@munizlaw.com](mailto:ibertolotti@munizlaw.com)



# Inmobiliaria y Construcción

**UN MERCADO DINÁMICO CON ACTORES CONFRONTADOS Y CON SEÑALES POR DEFINIR EN LOS MESES SIGUIENTES.** Casi al cierre del año, las tasas de los créditos hipotecarios mantienen una tendencia a la baja o, por lo menos, en niveles curiosamente similares a los de los mercados de los Estados Unidos o Europa, lo que es una señal favorable para quienes tienen intención de comprar una vivienda.

Sin embargo, debido a la oposición de algunos alcaldes para permitir la construcción de complejos inmobiliarios amparados en la normativa de vivienda social (VIS) -lo que, además, ha implicado la paralización de proyectos aprobados que demandan inversiones nada despreciables-, a los promotores que les interesaba invertir en los distritos opositores no les resulta rentable incursionar con formatos grandes que no son atractivos ni para las familias ni para los profesionales de las nuevas generaciones, menos en la actual coyuntura.

Desde este espacio siempre hemos pensado que la alternativa es contar con una normativa diferente que permita formatos pequeños o reducidos que son demandados por los interesados sin vincularlo a un tema de topes, impuesto por las reglas de vivienda social, y que sea el mercado el que regule los precios (oferta y demanda).

Por otro lado, los alquileres han mostrado una tendencia al alza en solo algunos distritos y se han mantenido estables en otros, o bien han bajado en diferentes locaciones, favoreciendo el mercado de arrendamiento y el interés por invertir en renta residencial.



**Yuri Vega**  
Socio principal  
[yvega@munizlaw.com](mailto:yvega@munizlaw.com)

# Inmobiliaria y Construcción

Todas estas locaciones han sido objeto de interés para el desarrollo de nuevas plantas o bien para operaciones de naturaleza logística. Esta tendencia ha incrementado los precios de terrenos industriales o, cuando menos, ha permitido una recuperación en aquellos casos en los que se había experimentado una baja en los últimos años.

Paralelamente, mientras va avanzando los trabajos de construcción del puerto de Chancay, se vislumbra la creación de zonas industriales en Huaral para almacenes y empresas de servicios logísticos que probablemente incrementen los precios en los próximos 3 o 4 años posiblemente desde USD 100 hasta USD 1 000 el metro cuadrado.

**TENDENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN CON IMPACTOS EN MATERIA LEGAL.** Hoy en día la construcción exhibe algunas tendencias sumamente interesantes: En primer lugar, el uso de la robótica. Los robots en la construcción son capaces de completar muchas tareas, evitan los errores humanos y los accidentes de trabajo. En segundo lugar, el uso de materiales o elementos prefabricados. Algunas piezas como paredes o bloques mejoran los tiempos de construcción y reducen los costos, así como el impacto medioambiental. Finalmente, el uso de drones en la supervisión, siendo comunes hoy en los trabajos de levantamiento topográfico.

A todo ello se suma el uso de energías de bajo consumo, materiales reciclados de menor emisión de gases y mayor presencia de piezas provenientes de impresoras 3D, lo que implicará un reacomodo de las industrias involucradas en estos rubros y la aparición de nuevos actores.



**Yuri Vega**  
Socio principal  
[yvega@munizlaw.com](mailto:yvega@munizlaw.com)

# Laboral y Seguridad Social

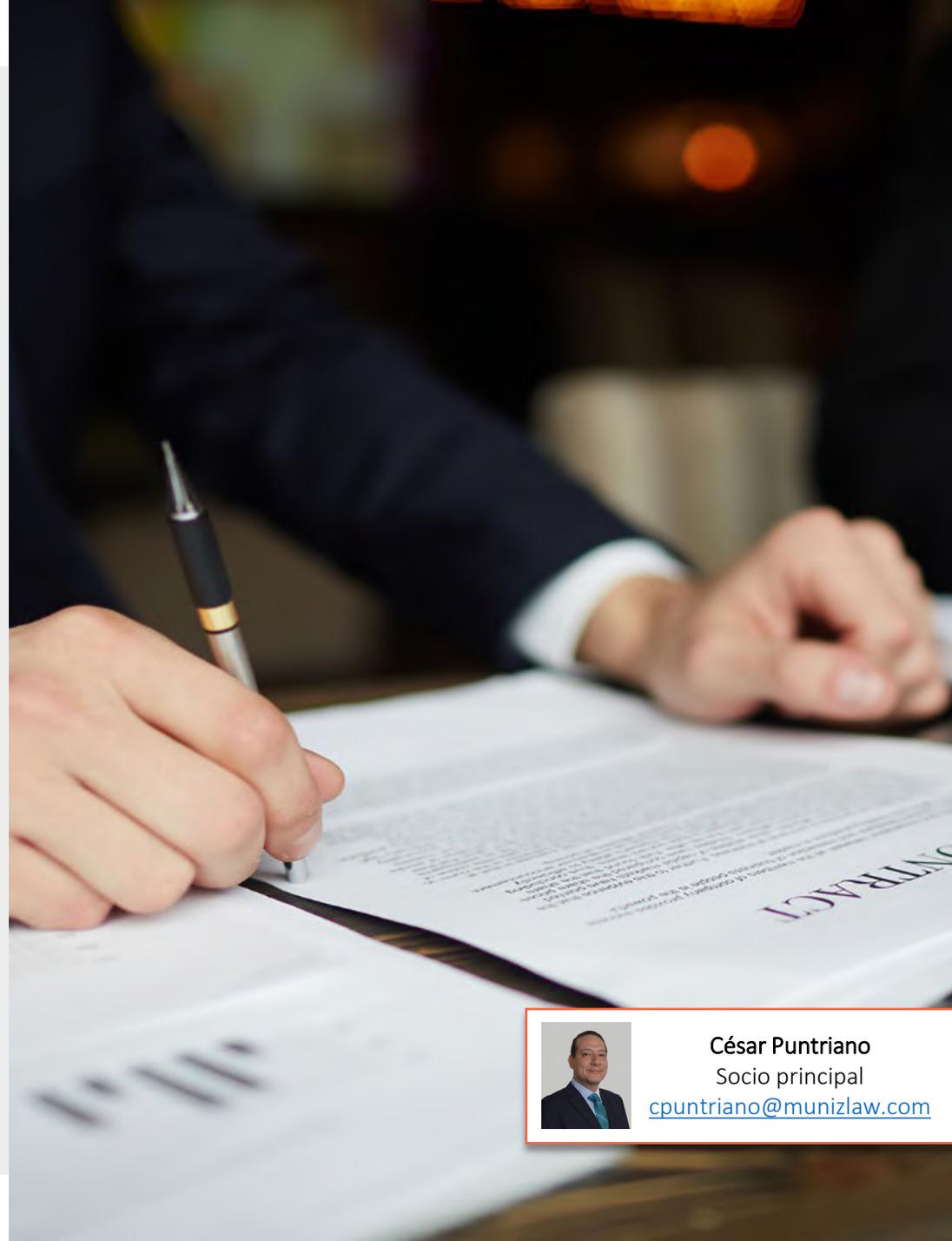
**LENTA RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FORMAL.** Ante la ausencia de políticas públicas claras tendientes a incrementar el empleo formal, no avizoramos un importante crecimiento, considerando también el impacto del fenómeno de El Niño en nuestra economía. Es probable que se apruebe un nuevo incremento de la remuneración mínima vital, el cual afectará enormemente a las microempresas.

**SE CONTINUARÁ CON LA PRESENTACIÓN Y, EVENTUALMENTE, DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY EN MATERIA LABORAL EN EL CONGRESO QUE LE DAN LA ESPALDA A LAS NECESIDADES URGENTES DE MAYO EMPLEO FORMAL.** Este año hemos tenido proyectos de ley antitécnicos que incrementan los costos laborales no salariales y que seguramente se seguirán debatiendo el 2024, como los microdescansos, la inclusión del refrigerio en la jornada laboral, entre otros.

**AUMENTO DE INSPECCIONES LABORALES.** Se incrementarán las inspecciones por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), incidiendo en materias como el cumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, cuota del personal con discapacidad, lactario, empleando para ello las tecnologías de la información y de la comunicación. El número de inspectores sigue siendo reducido, lo que permite a los empleadores incorporar oportunidades de mejora antes de ser fiscalizados. El Tribunal de Sunafil será tan o más productivo que este 2023 para resolver los casos, pero con algunos pronunciamientos muy polémicos.

**FORTALECIMIENTO DE LA POSICIÓN SINDICAL.** Considerando la tendencia judicial, y de Sunafil, favorable al trabajador, se generará un mayor espacio para la actuación sindical dado su empoderamiento en los mencionados fueros.

**AUMENTO DE LOS LITIGIOS.** Se prevé un año con una mayor cantidad de litigios laborales, aunque poco avance en la celeridad al momento de su tramitación. Los últimos criterios de la Corte Suprema en materia laboral permiten augurar que los empleadores tendrán un año complicado, pues vendrán más pronunciamientos en esta línea.



**César Puntriano**  
Socio principal

[cpuntriano@munizlaw.com](mailto:cpuntriano@munizlaw.com)

# Life Sciences & Health Care

**ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE AUTORIDADES SANITARIAS.** El 2024 continuará la actividad fiscalizadora de las autoridades sanitarias, por lo que se prevé un incremento en las pesquisas, visitas inopinadas, medidas de seguridad y procedimientos administrativos sancionadores.

**NUEVAS TENDENCIAS.** Se proyecta una mayor utilización de las nuevas tecnologías para su aplicación en diversos aspectos vinculados a la salud, tales como historias clínicas virtuales, telemedicina, control de bases de datos de pacientes, recetas electrónicas, entre otros.

**ACTIVIDADES SANCIONADORAS.** Con la entrada en vigor del reglamento de sanciones para las infracciones al reglamento de ensayos clínicos se anticipa un incremento en el ejercicio de la facultad sancionadora de la autoridad competente (INS) en esta materia. Los administrados esperan que, desde el otro lado, la autoridad sea más expeditiva en la aprobación de las solicitudes de estudios clínicos pendientes de evaluación.



**Bruno Merchor**  
Socio senior  
[bmerchor@munizlaw.com](mailto:bmerchor@munizlaw.com)

# Mercado de Capitales y Regulación Bancaria

**REDUCCIÓN DE TASAS DE INTERÉS.** Las tasas de interés se reducirán aún más, lo que redundará en una mayor actividad en el financiamiento bancario, así como en el mercado de deuda pública.

**DEUDA PRIVADA.** Continuará el dinamismo en el sector de emisiones de deuda privada con presencia de las compañías de seguro y fondos de deuda. Las titulizaciones de activos tendrán un rol importante, especialmente en empresas medianas.

**EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES.** La SBS está evaluando una modificación del régimen de provisiones, a fin de que contemple un mejor reconocimiento del riesgo crediticio y cubrir las brechas que puedan presentarse ante pérdidas esperadas, garantizando así la sostenibilidad de las entidades del sistema.

**RIESGO CAMBIARIO.** Se espera una modificación de la regulación a efectos de poder identificar a los deudores del sistema financiero que pudieran enfrentar pérdidas a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones en moneda extranjera, considerando que sus ingresos son en moneda nacional.

**ENTIDADES FINANCIERAS.** La SBS está evaluando normatividad relacionada con la regulación general sobre gobierno corporativo y gestión de riesgos basada en la proporcionalidad.

**GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV).** Se espera que en los próximos meses la SMV difunda una propuesta de modificación del Reglamento de Gestión de Riesgo Operacional con la finalidad de que las empresas supervisadas brinden información que refleje con mayor claridad sobre su gestión de riesgo operacional y así evitar un perjuicio en su solvencia.



**Carlos Arata**  
Socio senior  
[carata@munizlaw.com](mailto:carata@munizlaw.com)

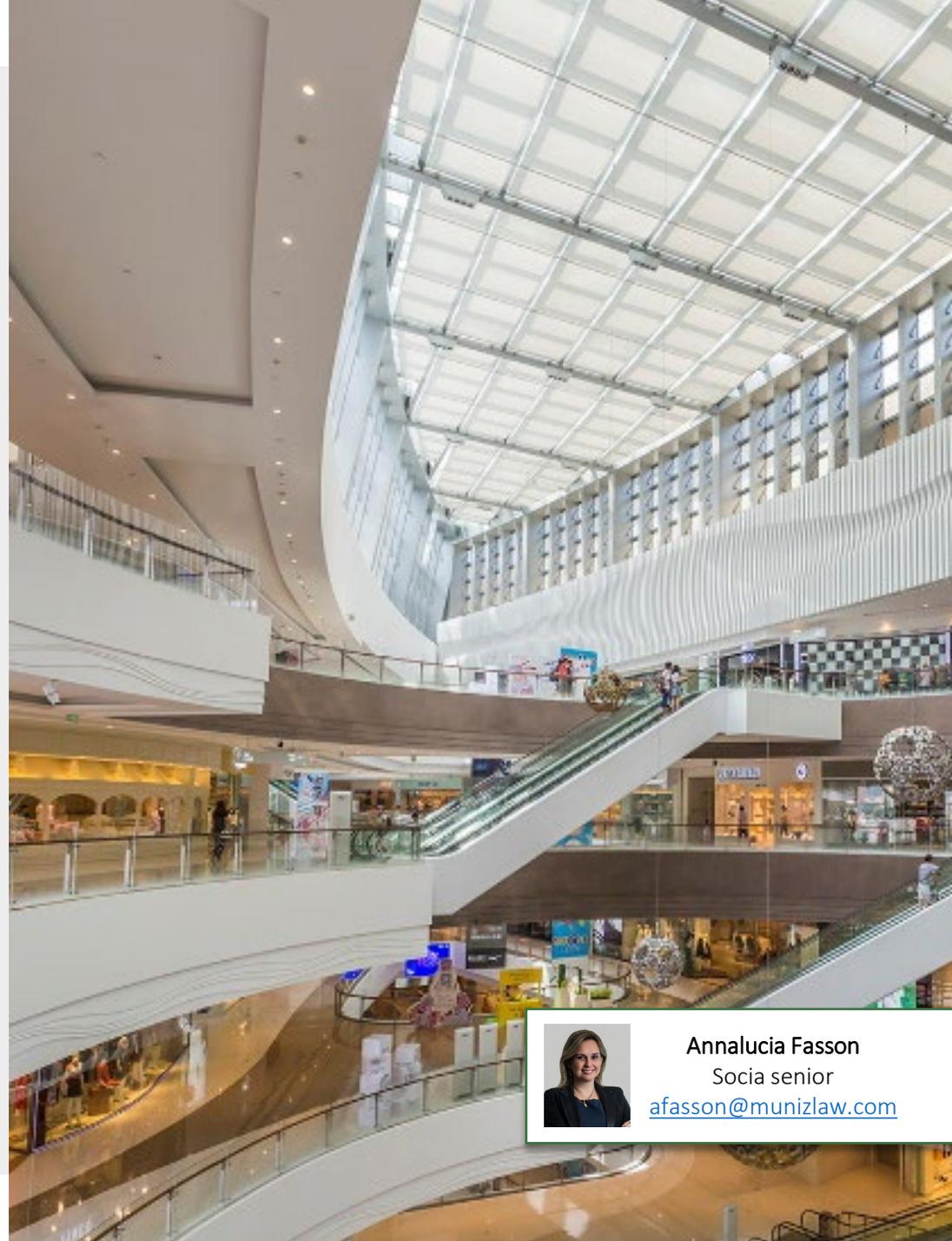
# Moda y Retail

**PERÚ NUEVO HUB DE FIBRAS ALTERNATIVAS DE SUDAMÉRICA.** Debido a la tendencia en la sostenibilidad en la industria textil, moda, lujo y *retail*, en nuestro país se investiga la utilización de nuevas materias primas orgánicas, tales como el ceibo, la flor de punga o la chambira. Esto aunado con las fibras de algodón, alpaca y vicuña, que tienen su propia regulación, se prevé que nos convirtamos en el nuevo *hub* latinoamericano de fibras alternativas.

**LA SOSTENIBILIDAD DEJÓ DE SER VOLUNTARIA Y SE CONVIERTE EN OBLIGATORIA.** La transformación de la industria textil, moda, lujo y *retail* ya es una realidad. Así, en la Unión Europea será obligatoria la presentación de reportes de sostenibilidad. Asimismo, se prevé que el próximo año el Parlamento Europeo aprobará varias normas que aplicarán los criterios ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo. También se implementará el pasaporte digital de productos textiles y la prohibición de destruir estos productos y los de calzado no vendidos.

**FASHIONTECH.** El uso del Chat GPT y la IA, hasta los probadores virtuales y la utilización de la realidad aumentada y virtual, ha hecho que la industria de la moda cada vez más apueste por el uso de la tecnología. No contar con una legislación ha generado problemas legales por derechos de autor, marcarios, datos personales, entre otros.

**PRESENCIA DE ESTRELLA MICHELIN.** La estrella Michelin califica bajo determinados parámetros a diferentes restaurantes del mundo. A fines de 2023 llegó a Argentina, específicamente a Buenos Aires y a Mendoza, por lo que se prevé que el próximo año también llegue al Perú, lo que implicará no solo que los restaurantes deban implementar dichos estándares para obtener la estrella, sino que generaría un mayor turismo gastronómico para nuestro país



**Annalucia Fasson**  
Socia senior

[afasson@munizlaw.com](mailto:afasson@munizlaw.com)

# Penal y Compliance

**COMPLIANCE PENAL.** La Ley n.º 30424, Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas en el Proceso Penal, ha sido modificada, ampliando los delitos imputables a la empresa, incorporando delitos tributarios, aduaneros, contables, entre otros. Se deberá publicar un nuevo reglamento de la Ley y, a la par, la Fiscalía empezará a aplicar esta norma en los procesos penales contra funcionarios, representantes o trabajadores en general.

**RESPONSABILIDAD PENAL DEL DIRECTORIO Y GERENCIA GENERAL.** Continuará la tendencia a atribuir responsabilidad penal a la Gerencia General, representantes legales o, incluso, directores por incidentes incurridos en la operación de la empresa. Por ende, es necesario determinar internamente sus competencias y responsabilidades para así evitar dicho escalamiento de responsabilidad penal, acorde con una reciente línea jurisprudencial desarrollada por la Corte Suprema.

**LAVADO DE ACTIVOS.** La complejidad y alto impacto reputacional de este delito amerita que las empresas adopten medidas de prevención para evitar estar involucrados en operaciones de alto riesgo y acreditar debida diligencia en sus actividades y relacionamiento con terceros.

**DELITOS INFORMÁTICOS.** Se ha advertido un notable incremento de ataques informáticos a sistemas o bases de datos de empresas e intentar utilizar estas herramientas para violar la intimidad de información, entre otros ilícitos. Por ende, urge actualizar la Ley de Delitos Informáticos y entregar mejores herramientas de investigación a la Fiscalía para la identificación de los responsables.



**Ian Galarza**  
Socio senior  
[igalarza@munizlaw.com](mailto:igalarza@munizlaw.com)

# Propiedad Intelectual

**PATENTES.** Se vislumbra un incremento de financiamientos del Estado orientados al desarrollo de nuevos productos o procesos mejorados y a su protección a través de patentes, dirigidos tanto al sector empresarial como a universidades y centros de investigación.

Siguiendo la tendencia en la región, se prevé que el 2024 se presenten solicitudes o se intenten canalizar pedidos de licencia obligatoria de patentes, particularmente aquellas enfocadas en medicamentos oncológicos, antirretrovirales y antibióticos de última generación, sobre la base del argumento del interés público asociado a temas de salud.

## MARCAS

**MAYOR UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL NO CONVENCIONALES.** Debido a la mayor difusión de casos de éxito que evidencian los beneficios para las empresas y titulares de derechos respecto a la utilización de figuras de propiedad intelectual poco empleadas en nuestro país, se espera un incremento importante en la utilización de elementos alternativos para la protección de determinado tipo de innovaciones, tales como los secretos empresariales (para proteger fórmulas, procesos, *know-how*) y los certificados de obtentor de nuevas variedades vegetales (para proteger la innovación en el campo del fitomejoramiento), así como la figura de *blockchain* para proteger información importante.

## DERECHOS DE AUTOR

**SE INCREMENTARÁN LAS INSPECCIONES EN HOTELES, CADENAS DE *FAST FOOD*, RESTAURANTES, TIENDAS POR DEPARTAMENTO Y SIMILARES.** La actividad fiscalizadora de parte del Indecopi para revisar el licenciamiento de los locales comerciales se incrementará ante la publicación de los nuevos tarifarios publicados por las entidades de gestión colectiva, los cuales en su mayoría han incrementado considerablemente los montos a pagar por los usuarios. Los titulares de derechos de autor como el Indecopi incrementarán su labor fiscalizadora para detectar usos ilícitos de obras de terceros (música, obras audiovisuales y *software*, especialmente) y, así, proteger a la propiedad intelectual.



**Piero Calderón**

Socio senior

[pcalderon@munizlaw.com](mailto:pcalderon@munizlaw.com)



**Bruno Merchor**

Socio senior

[bmerchor@munizlaw.com](mailto:bmerchor@munizlaw.com)

# Publicidad, Consumo y Privacidad

**CONSUMO, PUBLICIDAD Y PRACTICAS DESLEALES.** Con la reactivación económica tras la pandemia y refortalecimiento de las vías virtuales para la realización de transacciones comerciales, asegurar que estas se lleven a cabo sin complicaciones y lograr la satisfacción de los consumidores se convirtió en un desafío para el Indecopi; por lo cual los proveedores de productos y servicios deben realizar las gestiones necesarias para que sus plataformas de *e-commerce* funcionen adecuadamente.

Además, el nivel de supervisión del Indecopi en ámbitos de consumo y publicidad fue intensa a lo largo del año y estimamos se mantendrá así el 2024. Los sectores que podrán ser supervisados con mayor intensidad que en años anteriores son el farmacéutico, sanitario, *retail* y de alimentos. Asimismo, continuarán las fiscalizaciones de los libros de reclamaciones, tanto físicos como virtuales, a efectos de corroborar que se ajustan a la normativa vigente y garantizan el derecho de los consumidores de reportar eventuales reclamos o quejas que tengan al recibir determinados productos o servicios disponibles en el mercado.

Recomendamos implementar programas de cumplimiento normativo (*compliance*) que incluyan estas materias, lo que permitirá no incurrir en infracciones o lograr atenuantes ante una posible sanción.

Finalmente, al contar ya con la aprobación del Proyecto de Ley n.º 5434/2022-CR, se espera su publicación en el Diario Oficial El Peruano, para la oficialización de la eliminación de la obligación de consignar el número de RUC y razón social del anunciante en la documentación, ya sea física o virtual, utilizada para ofrecer bienes o servicios (como lo es la publicidad).



**Alex Sosa**  
Socio  
[asosa@munizlaw.com](mailto:asosa@munizlaw.com)

# Publicidad, Consumo y

# Privacidad

**PRIVACIDAD Y DATOS PERSONALES.** Considerando que la necesidad de recolección y procesamiento de datos personales se ha vuelto vital para el desarrollo de actividades comerciales, y teniendo en cuenta, además, el impacto directo que ha generado la disrupción tecnológica en el procesamiento de información personal, la Autoridad Nacional de Protección de Datos - ANPDP ha advertido la necesidad de actualizar y reforzar el marco legal en materia de privacidad, a fin de garantizar la defensa de la protección de datos personales frente a la irrupción de las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial, la recolección masiva de información, el perfilamiento de datos personales, entre otros.

Siendo así, en agosto del presente año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la ANPDP, dispuso la publicación del proyecto de ley que pretende implementar un nuevo reglamento de la ley de protección de datos personales. Este proyecto principalmente (i) desarrolla nuevas definiciones y principios rectores (transparencia / responsabilidad proactiva); (ii) establece nuevas obligaciones: reportes de brechas de seguridad; (ii) otorga nuevos derechos: portabilidad de datos; (iii) delimita nuevas conductas infractoras; (iv) implementa mecanismos preventivos: evaluación de impacto de tratamiento de DP / garantías adecuadas para el flujo transfronterizo; entre otros aspectos relevantes. Se prevé que el nuevo reglamento sea publicado en el año 2024 con modificaciones importantes que permitan atender a la actual coyuntura que atravesamos.



**Alex Sosa**  
Socio

[asosa@munizlaw.com](mailto:asosa@munizlaw.com)

# Reestructuración Empresarial y Derecho Concursal

**PROCEDIMIENTOS CONCURSALES.** Estimamos que se publicarán un mayor número de procedimientos concursales en el año 2024, debido a que el sistema concursal brindará un ambiente idóneo para que los acreedores y deudores (que arrastran dificultades financieras por la inestabilidad política y social del país, los fenómenos naturales y la potencial recesión del país) puedan negociar sus obligaciones impagas y llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a una salida ordenada del mercado.

**JUNTAS DE ACREEDORES.** Consideramos que, en el 2024, el Indecopi continuará con las juntas de acreedores virtuales y fortalecerá sus canales de atención digitales, lo que brindará facilidades de acuerdos entre los acreedores y deudores.

**LIQUIDACIONES SOCIETARIAS.** El 2024 diversas empresas optarán por liquidarse societariamente (liquidación privada); ello en busca de un sinceramiento con su realidad económica (relación pasivo-activo) y de una salida ordenada del mercado.

**REESTRUCTURACIONES PRIVADAS.** Aparte de la opción concursal y la salida ordenada del mercado a través de una liquidación societaria, las empresas tienen la alternativa de reestructurarse, ya sea financiera, operativa o societariamente mediante una negociación directa con los acreedores, trabajadores y *shareholders* en general; además de recurrir a fuentes de financiamiento.

**NUEVO MARCO NORMATIVO.** Se espera que para el 2024 se promulgue una nueva regulación concursal que incluya, entre otros temas, reducción de plazos procedimentales, mejora en el manejo de las juntas de acreedores, regulación estricta a las entidades liquidadoras o administradoras e implantar la insolvencia transfronteriza; aspectos que harán del sistema concursal peruano más atractivo para los agentes económicos.



**Anthony Lizárraga**

Socio senior

[alizarraga@munizlaw.com](mailto:alizarraga@munizlaw.com)

# Regulación Municipal y

## Autorizaciones

**SOBRE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO.** Con la publicación de la Ley n.º 31914 que modifica la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se regula los supuestos por los cuales los municipios pueden ejecutar medidas de clausura.

Mediante esta normativa se incorporan las condición por las cuales dicha medida sancionadora es aplicable, por lo que las municipalidades deben acoplar su régimen sancionador a los únicos supuestos en los que procede dictar dichas medidas, tales como (i) la existencia de un peligro inminente para la vida, la salud, la propiedad o la seguridad de las personas, (ii) que el local no cuente con licencia de funcionamiento o Certificado ITSE, (iii) que se realice un giro distinto al autorizado, y (iv) que la actividad del establecimiento genere olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales.

Sobre el particular, el supuesto (iii) antes mencionado ha levantado discusión, debido a que las municipalidades no han cumplido con emitir las ordenanzas que delimiten los giros afines y complementarios como dicta el Decreto Supremo n.º 011-2017-PRODUCE, sino que actúan bajo su propia interpretación sujeta a la gestión de turno y utilizan indebidamente la norma para dictar la clausura de establecimientos, aplicando definiciones de giro afín o complementario con criterios limitados y restrictivos que afectan el desarrollo económico de los locales, sometiendo a las empresas a exigencias que carecen de razonabilidad y predictibilidad.

**SOBRE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR CIERTOS GOBIERNOS LOCALES.** Las municipalidades distritales han rechazado los proyectos VIS aprobados con el Reglamento Especial de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado por el Ministerio de Vivienda, aun cuando se encontraran en ejecución y con los permisos correspondientes. Lo que es peor, han desconocido estos títulos habilitantes imponiendo multas, paralizaciones de obras, entre otros, amparándose en una sentencia del Tribunal Constitucional que reconoce la competencia municipal en materia de zonificación.



**Elard Dianderas**  
Socio senior

[edianderas@munizlaw.com](mailto:edianderas@munizlaw.com)

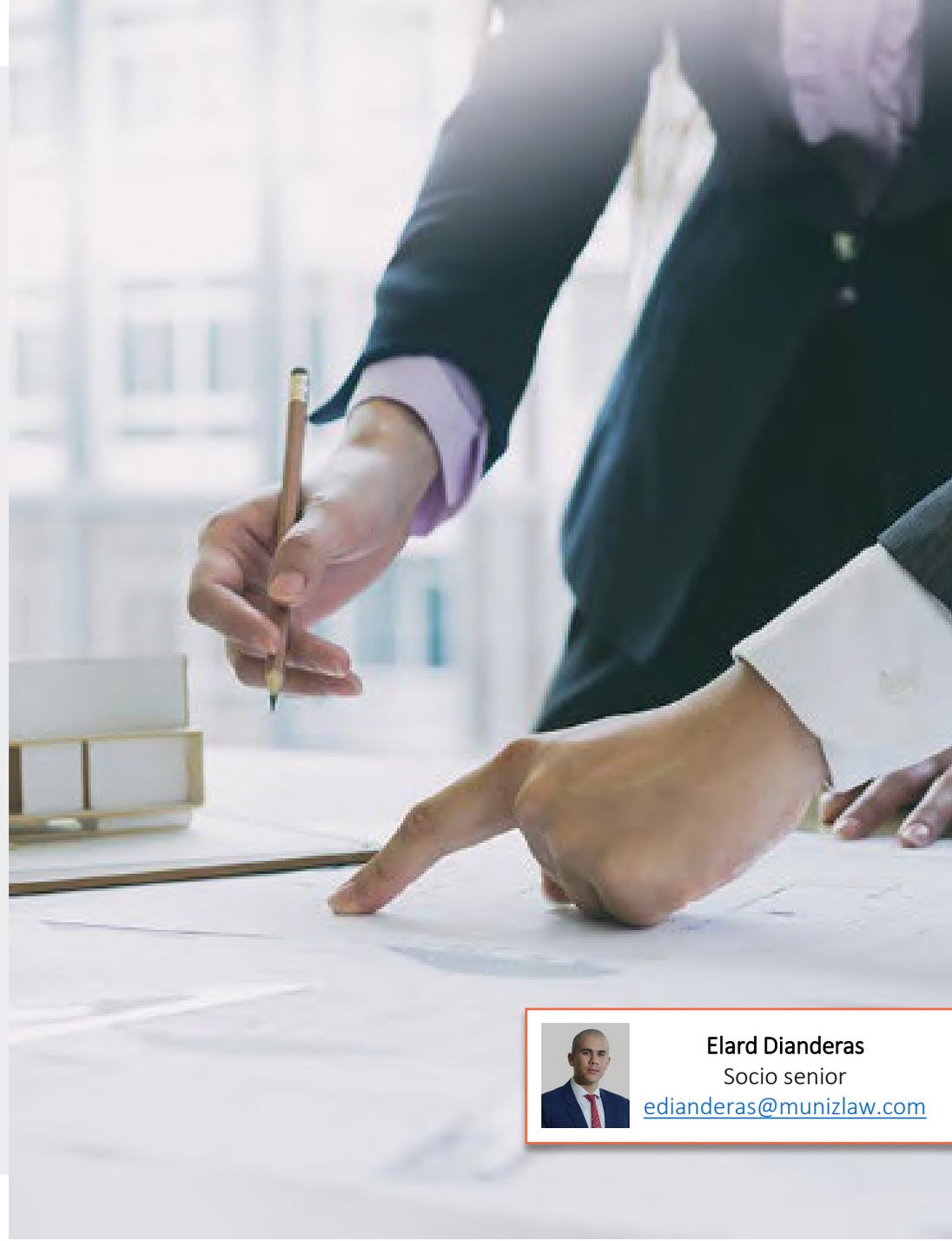
# Regulación Municipal y

## Autorizaciones

**TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.** El presente ejercicio estuvo caracterizado por el inicio de numerosos procedimientos de fiscalización en materia tributaria municipal que, como preveníamos a inicio del presente año, tuvieron por finalidad generar el aumento de recursos como consecuencia de la exigencia de pago de las determinaciones realizadas.

Para el siguiente ejercicio, dado el escenario económico actual del país, consideramos que los municipios continuarán con los procedimientos de fiscalización, buscando, nuevamente, ampliar la base tributaria y, sobre todo, la recaudación, la cual es una de las principales fuentes de recursos para los planes de trabajo de los municipios.

Consideramos, en nuestra experiencia, que serán necesario realizar modificaciones a la Ley de Tributación Municipal y, sobre todo, al Código Tributario, con la finalidad de que los procedimientos de fiscalización se realicen en un menor plazo, y que permitan que el administrado, en todo momento, pueda ejercer debidamente su derecho a la defensa.



**Elard Dianderas**  
Socio senior

[edianderas@munizlaw.com](mailto:edianderas@munizlaw.com)

# Telecomunicaciones y Media

**REGISTRO DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES.** Luego de varias prórrogas, se espera que el 2024 el Osiptel inicie la operación de la tercera fase del Registro de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (Renteseq), cuya principal implicancia es que no se podrán activar servicios en equipos que no estén en la lista blanca de dicho registro. En tal sentido, se sugiere a los importadores de equipos móviles ajustar sus procesos para el registro de sus equipos ante el Osiptel antes de su venta para evitar problemas con sus consumidores.

**REGLAMENTO DE CALIDAD PARA LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** De otro lado, el Osiptel ha aprobado el nuevo Reglamento de Calidad de Atención de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, el cual ha ampliado el ámbito de aplicación a más empresas y servicios (como el internet) y cuyo primer bloque de modificaciones entrará en vigencia en julio de 2024. Cabe indicar que el reglamento aún vigente establece obligaciones solo a empresas que prestan los servicios de telefonía fija y móvil, así como servicios empaquetados que incluyan ambos y que cuenten con 500 mil abonados o más.

**RED DORSAL NACIONAL.** El MTC continuará la búsqueda de un operador temporal para la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, actualmente a cargo de Pronatel. De manera complementaria, el MTC buscaría encargar a Proinversión la licitación del nuevo operador definitivo. Por último, se adoptarán medidas para acelerar la implementación del 5G.



**Jorge Muñiz**  
Socio principal  
[jmuniz@munizlaw.com](mailto:jmuniz@munizlaw.com)



**Johan Rosales**  
Asociado  
[jrosales@munizlaw.com](mailto:jrosales@munizlaw.com)





ESTUDIO  
**MUÑIZ**

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
**Abogados**

Las Begonias 475, sexto piso, San Isidro.

Tel. (51-1) 611-7000

[www.munizlaw.com](http://www.munizlaw.com)



@Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados. Derechos reservados.



ESTUDIO  
**MUÑIZ**

MUÑIZ  
OLAYA  
MELÉNDEZ  
CASTRO  
ONO  
& HERRERA  
**Abogados**